

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 23-RD 59977

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por PRO SALUD, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana, para la comuna de San Clemente, Región del Maule, señal distintiva XQK-311, otorgada por el Decreto Exento N° 657, de 11.08.2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Av. Huamachuco N° 613	San Clemente	Región del Maule	35° 32' 22"	71° 29' 10"	WGS 84

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Omnidireccional con polarización Circular, 1 antena Anillo terminado en barra, con 2 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 16,5 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Polarización	Altura antena (mts.)	Largo Vástago (m.)	Acimut Antena y Vástago (°)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
1	Anillo	Circular	16,5	1	0	0	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,55 dB.
- Largo cable alimentador : 23 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,33	0,28	0,15	0,10	0,01	0,01	0,06	0,09	0,18
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,22	0,18	0,09	0,06	0,01	0,01	0,10	0,15	0,28

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	10 días	55 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.